



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2020-MDLP/GM

La Punta, 10 de enero de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 007-2020-MDLP/OPP de fecha de recepción 10 de enero del 2020, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 004-2020-MDLP/OAJ de fecha 10 de enero de 2020, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de La Punta en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene régimen especial en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y ejerce sus competencias dentro del ámbito de la Provincia del Callao, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-24-2018 de fecha 26 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de La Punta, por la suma de S/ 24'296,996.00 Soles (VEINTE Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Memorando N° 007-2020-MDLP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, vía Crédito Anulación correspondiente al mes de diciembre del 2019 de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, el numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: las Anulaciones y Habilitaciones;

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° de la norma en mención, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 30.1 del Artículo 30° Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
GERENCIA MUNICIPAL

PAG. 02 DE LA RES. N° 002-2020-MDLP/GM

Que, mediante Informe N° 004-2020-MDLP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, procede expedir el Proyecto de Gerencia Municipal, formalizando las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático, mediante anulaciones de los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, correspondiente al mes de diciembre de 2019 de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 096-2019-MDLP/AL de fecha 03 de mayo del 2019 se delega al Gerente Municipal la facultad administrativa en materia presupuestal de aprobar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, mediante Resolución de Gerencia Municipal, conforme al numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a las consideraciones antes expuestas, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Ley N° 28411, Ley General de Presupuesto y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

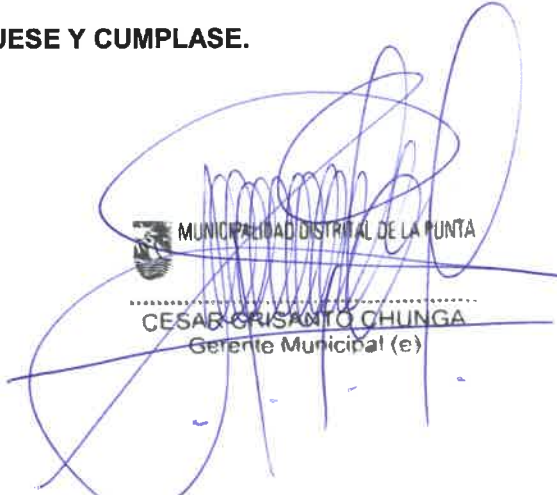
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Segundo.- La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestarias" emitidas durante el mes de diciembre 2019.

Artículo Tercero.- Copia de la Presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial del Callao.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
CESAR GRISANTO CHUNGA
Gerente Municipal (e)

DISTRIBUCIÓN:
OGA
OPP
OAJ
SG
ALC